

Vim.
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Se reproduce la sentencia enalzada.

Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:

Que los documentos acompañados en esta instancia en nada alteran lo resuelto y conforme con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada en la causa rol N° C-1671-2017 del Primer Juzgado Civil de Viña del Mar, sin costas del recurso por haberse alzado el recurrente con motivo plausible.

Regístrese y devuélvase.

N° Civil-1904-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Alvaro Rodrigo Carrasco L., Max Antonio Cancino C., Teresa Carolina De Jesus Figueroa C. Valparaiso, cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

En Valparaiso, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>